

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° No. 001304 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
CAMAGUEY S.A.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, Ley 1333 de 2009, Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de evaluar la documentación presentada por la sociedad Camaguey S.A., los cuales contienen la caracterización de vertimientos líquidos correspondientes al segundo semestre del 2010, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 000237 del 16 de Mayo de 2011, en el que estableció lo siguiente:

OBSERVACIONES DE CAMPO

En la visita técnica realizada a la Plan de Beneficio de la sociedad Camaguey S.A., la cual se encuentra en pelan operación, se obtuvo la siguiente información:

CUMPLIMIENTO:

Mediante Resolución No. 0584 del 5 de octubre de 2009, modificada por la Resolución No 0478 del 02 de Julio de 2010, Se renovó permiso de vertimientos líquidos y se otorgaron permisos de emisiones atmosféricas a la Planta de Beneficio Camaguey.

| Obligación | Cumplimiento |
|---|--|
| Permiso de vertimientos líquidos. Otorgado por término de cinco años, condicionado al cumplimiento de unas obligaciones. | |
| <i>Presentar semestralmente caracterización de aguas residuales.</i> | <i>Cumple. De acuerdo a documentación presentada con el Radicado No. 3145 del 15 de Marzo de 2011.</i> |
| <i>Realizar mantenimiento u optimización a la planta de tratamiento</i> | <i>Si, se realiza limpieza y extracción de lodos periódicamente.</i> |
| <i>Mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales.</i> | <i>Cumple</i> |
| <i>Informar oportunamente a la CRA cuando se presenten daños en la planta de tratamiento.</i> | <i>No ha manifestado algún cambio.</i> |
| Permiso de emisión atmosférica para el funcionamiento de los hornos usados en la calcinación de huesos. Otorgado por término de cinco años, condicionado al cumplimiento de unas obligaciones. | |
| <i>Efectuar estudios isocinéticos anualmente de material particulado, SO₂ y NO₂.</i> | <i>Mediante Radicado No 08811/27/10/10, presentaron las caracterizaciones</i> |
| <i>Hacer mantenimiento preventivo al horno para evitar y controlar aumentos en la emisión de partículas a la atmósfera.</i> | <i>No se cuenta con información al respecto.</i> |
| Permiso de emisión atmosférica para el funcionamiento de la caldera. Otorgado por término de cinco años, condicionado al cumplimiento de unas obligaciones. | |
| <i>Efectuar estudios isocinéticos anualmente</i> | <i>Mediante Radicado No 08811/27/10/10,</i> |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

2

AUTO Nº ^{Nº} 001304 DE 2011

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
CAMAGUEY S.A.**

| | |
|--|--|
| de material particulado, SO ₂ y NO ₂ . | presentaron los estudios isocineticos de la caldera. |
| Presentar anualmente, un estudio de calidad del aire en el área de influencia de la actividad. | Mediante Radicado 0811/27/10/10. |

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Caracterización de vertimientos líquidos. En documento radicado con No. 7687 del 07 de octubre de 2009, la empresa presenta resultados de la caracterización de sus vertimientos líquidos, correspondiente al segundo semestre de 2009. Los resultados se resumen a continuación.

| Parámetro | Concentración | | Carga, Kg/día | | %Rem | Norma ambiental |
|---|-----------------------|----------------------|---------------|-------------|-------|-----------------|
| | Entrada | Salida | Entrada | Salida | | |
| Caudal, L/s | 15,02 | 1,712 | 15,02 | 1,712 | | ----- |
| Temperatura, °C | 30,3 – 33,1 | 29,1 – 33,8 | 30,3 – 33,1 | 29,1 – 33,8 | | <40°C |
| pH, unidades* | 5,84 – 8,15 | 7,34 – 8,06 | 5,84 – 8,15 | 7,34 – 8,06 | | 5 – 9 unid. |
| DBO ₅ , mg O ₂ /L | 1093 | 56 | 1093 | 56 | 94.88 | Rem>80 % |
| DQO, mg O ₂ /L | 2136 | 118 | 2136 | 118 | 94.48 | ----- |
| Materia Orgánica | 1670 | 92 | 1670 | 92 | 94.49 | |
| Sólidos Suspendidos Totales, mg/L | 801 | 42 | 801 | 42 | 94.76 | Rem>80 % |
| Grasas y/o aceites, mg/L | 2.94 | 0.33 | 2.94 | 0.33 | 88.78 | Rem>80 % |
| NKT, mg/L | 147 | 80.23 | 147 | 80.23 | 45.42 | |
| Nitritos, mg/L | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| Nitratos, mg/L | 1.72 | 0,03 | 1.72 | 0,03 | 98,26 | |
| Sulfuros, mg/L | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| Materia orgánica, mg/L | 2270 | 532,50 | 866,34 | 23,07 | 97,34 | |
| Coliformes Totales, (NMP/100ml) | > 92x10 ¹¹ | > 35*10 ¹ | | | | |
| Coliformes Fecales, (NMP/100ml) | > 35x10 ¹¹ | > 2 | | | | |
| Sólidos Sedimentables, mg/L | 25,00 | 0,06 | | | | |
| Oxigeno Disuelto, mg/L | 0,00 | 3,19 | | | | |

Los resultados presentados muestran que los vertimientos de la empresa Camaguey S.A. cumplen con lo exigido en el artículo 72 del decreto 1594/84 de la legislación ambiental colombiana.

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 001304 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
CAMAGUEY S.A.

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- *La empresa CAMAGUEY S.A. Presentó la información correspondiente a la caracterización de vertimientos líquidos, segundo semestre 2010; la empresa genera las aguas residuales industriales del proceso de lavado de los equipos, el área de sacrificio y de los corrales de reposo.*
- *Los valores de pH y Temperatura en el punto de vertimiento, se encuentran en el rango de 7,34 y 8,06 y 29,1 – 33,8 respectivamente cumpliendo así con el decreto 1594/84, lo valores de pH se encuentran en un rango óptimo, lo que indica un mantenimiento de las lagunas pues el semestre pasado el valor se aproximaba al valor límite.*
- *El porcentaje de remoción de DBO₅ fue de 94,88%, para Sólidos Suspendidos Totales fue de 94,76%, y para Aceites y/o Grasas fue de 88,78%; cumpliendo así con la normativa colombiana.*
- *Al momento de la visita no se encontraron condiciones que representaran riesgos o molestias al ambiente o comunidades vecinas.*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad Camaguey S.A., identificada con Nit. No. 890.100.026-1, representada por el señor Rafael Matera Lajud, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar a esta Corporación, los estudios de las caracterizaciones de las aguas residuales industriales semestralmente, con el fin de verificar si están cumpliendo con el decreto 3930/10 donde se hace referencia a la calidad de los vertimientos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

4

AUTO N° No - 001304 DE 2011

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
CAMAGUEY S.A.

que se vayan a realizar en cuerpos de agua.

- Mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento.
- Informar oportunamente a esta corporación, cuando se presenten daños en la planta de tratamiento y/o modificaciones del sistema y tomar los correctivos necesarios para evitar descargas de aguas residuales sin tratamientos.
- La empresa debe presentar semestralmente informe de las actividades contempladas en el PMA, y las obligaciones establecidas por la Corporación, a través del informe de cumplimiento ambiental. En este informe se deberá incluir un resumen de la cantidad de residuos y su manejo (aprovechamiento) y de la reforestación y usos de agua residual.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: Que el incumplimiento de los requerimientos efectuados en el presente Acto Administrativo acarreará la imposición de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dado en Barranquilla a los

21 DIC. 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0502-011, 0503-002
Elaboró Estefanía Poveda S.
Revisó: Juliette Sleman Chams Coordinadora instrumentos regulatorios ambientales

